

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: LUZ ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.

Domicilio: C/ REAL, 61 - 11639 ALGAR

• Emplazamiento de la instalación: POL. 86 PARC. 24

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera

• Finalidad de la instalación: Mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Desmontar los apoyos BF00001 a BF00003.

Desmontar 408 m. de línea de MT LA 30 desde el apoyo AO00016 hasta el apoyo BF00003.

Desmontar el CT intemperie con número 1005 "Cuesta de la Rosa".

Coordenadas UTM HUSO 30 ETRS 89

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:						
CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	nuevo	X: 251851 Y: 4069226	INTEMPERIE SOBREPUESTO	15.000-20.000/420-230	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 100

(1) Emplazamiento

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Sustitución de línea en mal estado	Apoyo AO00016 X: 251813 Y: 4068825	CT proyectado X: 251851 Y: 4069226	Aérea	15	0,436	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

REFERENCIA: AT-14170/20

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

01/06/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO:

ANA MESTRE GARCÍA

Nº 29.831

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-14053/19, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

• Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)

• Lugar donde se va a establecer la instalación: AV/ REYES CATOLICOS S/N

Término municipal afectado: SETENIL DE LAS BODEGAS

• Finalidad: NUEVO CT

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y

sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Coordenadas UTM (ETRS89)HUSO 30

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Desmontar CT intemperie e instalarnuevoCT	X: 305159 Y: 4081891	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/420	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 250

(1) Emplazamiento

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Nueva Línea	Apoyo de entronque X: 305112 Y: 4081963	X: 305161 Y: 4081890	Aérea	20	0,088	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía
2	Nueva	X: 305161 Y: 4081890	X: 305159 Y: 4081891	Subterránea	20	0,052	RHZ1 18/30 KV 3x(1x150 mm2) Al + H16	n/a

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

16/07/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado. ANA MESTRE GARCÍA. Nº 38.920

**CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-14135/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.
- Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30- 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: POLÍGONO 22 PARCELA 7
- Término municipal afectado: Setenil de las Bodegas
- Finalidad: Mejora en la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN A PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:
LAMT Y CT INTEMPERIE EN FINCA "JUAN JEREZ"
Coordenadas UTM (ETRS89)HUSO 30

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Potencia CT
1	Mejoras	X:305306 Y: 4081740	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/420	TR1: 50

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	2 nuevos apoyos.	Apoyo nº 3 de la línea "cierre Mirabueno Carril". X: 305301 Y:4081641	CT	Aérea	20	0,101	LA-56 (47-AL1 /8-ST1A)	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

16/07/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Fdo.: ANA MESTRE GARCÍA. **Nº 38.939**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
EDICTO**

Mediante Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 22 de julio de 2020, en uso de las atribuciones conferidas, se ha resuelto aprobar el Decreto de rectificación de errores del Programa de Asistencia Económica del Plan Invierte Social Covid-19, del siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020 acordó aprobar, con carácter definitivo, el Plan Invierte Social Covid-19 del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, así como sus Bases Regulatoras y el programa de asistencia económica (BOP Cádiz nº 117 de 23 de junio de 2020).

Visto que en el programa de asistencia económica aprobado y publicado en BOP se han detectado algunos errores materiales.

Visto que en virtud de lo dispuesto en la Base 7ª del citado Plan, corresponde a la Presidenta de la Diputación la aprobación de las modificaciones y cualesquiera otras actuaciones que requiera la ejecución del mismo.

En base a lo anteriormente indicado y a las atribuciones que me han sido conferidas, resuelvo:

"PRIMERO: Rectificar los errores detectados en el Programa de Asistencia Económica del Plan Invierte Social Covid-19 del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, en el sentido que,

donde dice:		
ARCOS DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A FAMILIAS, DE URGENCIA O DE INSERCIÓN, GARANTIZANDO LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	74.899,94 €	
TOTAL	74.899,94 €	74.699,94 €
Debe decir:		
ARCOS DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A FAMILIAS, DE URGENCIA O DE INSERCIÓN, GARANTIZANDO LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	74.899,94 €	
TOTAL	74.699,94 €	74.699,94 €
Y donde dice:		
SAN FERNANDO		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, CON PERSONAL, MEDIOS MATERIALES ADECUADOS, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN Y POSIBILITANDO LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO Y LA INTENSIDAD DE ESTANCIA	229.759,18 €	
TOTAL	229.759,18 €	229.759,18 €

Debe decir:		
SAN FERNANDO		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, CON PERSONAL, MEDIOS MATERIALES ADECUADOS, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN Y POSIBILITANDO LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO Y LA INTENSIDAD DE ESTANCIA	134.759,18 €	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REALIZAR SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, POR CONTAGIO O POR PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (INGRESO MÍNIMO VITAL)		
*3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS A JORNADA COMPLETA, 12 MESES.	95.000,00 €	
TOTAL	229.759,18 €	229.759,18 €

27/07/2020. La Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.
Firmado: Adoración Salvador Aragonés. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías*
Nº 39.304

**ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2020
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2020
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2020
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2020
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, ejercicio 2020
TASA DE CEMENTERIO, ejercicio 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 13 de Noviembre de 2.020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 27 de julio de 2.020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.
Nº 39.345

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Con fecha 26/12/2019, y 28/04/2020 se han dictado, por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, los siguientes Decretos:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de los procesos selectivos de las plazas de Técnico/a medio Informático (2), Encargado/a general (Mto. Urbano) (2), Técnico/a de Instalaciones Deportivas (2) y Subalterno/a (13) incluidas en las OEP 2017 y 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de dichos procesos selectivos.
BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ- PLAZAS INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017 y 2018.-

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de las plazas de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz que a continuación se relacionan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2017 y 2018 mediante el sistema de concurso oposición libre:

Nº	Denominación de la plaza	Escala/ Subescala /Clase	Grupo
2	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	Admón. General/ Técnica/Técnico medio	A2
2	ENCARGADO/A GENERAL (MTO. URBANO)	Admón. Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C1
2	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Admón. Especial/Servicios Especiales/Personal de Oficio	C1
13	SUBALTERNO/A	Admón. General/ Subalterna	Agr. Prof.

2. REMISIÓN A BASES COMUNES Y GENERALES

Será de aplicación las Bases generales y comunes publicadas en el BOP de Cádiz número 79 de 29 de abril de 2019, modificadas con posterioridad y con las especialidades que se recogen, en tanto no contradiga las presentes bases:

- 2.1. Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
- 2.2. Instancias y documentos a presentar.
- 2.3. El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal num. 13 según el grupo retributivo al que pertenezca, siendo los siguientes (Euros):
 - Grupo A1:40,8
 - Grupo A2:38,75
 - Grupo C1:34,10
 - Grupo C2:34,10
 - Agrupaciones Profesionales (Subalterno/a):29,60 €

2.4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

2.5. Admisión de aspirantes.

2.6. Composición y funcionamiento del Tribunal.

2.7. Normas reguladoras del procedimiento de selección.

2.8. Lista de aprobados/as.

2.9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

2.10. Programación temporal de procesos selectivos.

2.11. Bolsas de trabajo.

2.12. Base final: impugnación y normativa aplicable.

2.13. Instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimientos de selección de personal.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.-

Titulación exigida: Estar en posesión del título especificado en cada Anexo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-

4.1. El proceso selectivo se realizará en todas las plazas convocadas mediante el sistema de concurso-oposición, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las bases generales y comunes descritas en la base segunda.

4.2. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», se iniciará por aquello/as cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente (BOJA 36 de 21 de febrero de 2019).

4.3. Se celebrará en primer lugar a fase de oposición: consiste en la realización sucesiva de los distintos ejercicios eliminatorios de acuerdo con las siguientes normas:

4.3.1. EJERCICIOS PARA TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO/A:

4.3.1.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque I y II (Temas Generales y Específicos). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 80 minutos.

Con el fin de garantizar la racionalidad del proceso selectivo, únicamente superarán el ejercicio lo/as 80 aspirantes que obtengan la calificación final en el ejercicio más alta, siempre que hubieran obtenido una calificación final de al menos 5 puntos (equivalentes a 40 puntos en el ejercicio). Sólo en el caso de que la nota de corte del/a aspirante situado en el número 80 fuese igual a la de otro/as candidato/as podrá superarse ese número máximo, y únicamente en el número de aspirantes empatado/as.

4.3.1.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar del Bloque II (temas específicos) por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio. El ejercicio será leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as, en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal. Una vez leído por el/la aspirante el Tribunal podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes las cuales serán contestadas oralmente en un período máximo de 10 minutos. Tiempo de realización: 120 minutos.

4.3.1.3. Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución, durante el período de tiempo abajo indicado, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con los conocimientos requeridos por la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario, la lectura obligatoria del ejercicio por los/as aspirantes y una vez leído, formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes las cuales serán contestadas oralmente en un período máximo de 10 minutos.

Tiempo de realización: 120 minutos.

4.3.2. EJERCICIOS PARA LAS PLAZAS DE ENCARGADO/A GENERAL (MANTENIMIENTO URBANO):

4.3.2.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias relacionadas en el Bloque I (Temas Generales) y Bloque II (Temas Específicos). Del total de las 125 preguntas al menos 75 versarán sobre la parte segunda del Bloque II (Temas Específicos). Las preguntas incluirán aspectos teóricos y prácticos.

Tiempo de realización: 125 minutos.

Superarán el ejercicio quienes hubieren obtenido como mínimo 62,5 puntos (equivalente a un 5).

4.3.2.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o más supuestos o pruebas práctico/as propuestos por el Tribunal relacionadas con los conocimientos y habilidades requeridas por la plaza objeto de la convocatoria.

La determinación de las pruebas y tiempo de realización se realizará con carácter previo a la realización de las pruebas.

4.3.3. EJERCICIOS PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS:

4.3.3.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias relacionadas en el Bloque I (Temas Generales) y Bloque II (Temas Específicos). Del total de las 125 preguntas al menos 75 versarán sobre la parte segunda del Bloque II (Temas Específicos). Las preguntas incluirán aspectos teóricos y prácticos.

Tiempo de realización: 125 minutos.

Superarán el ejercicio quienes hubieren obtenido como mínimo 62,5 puntos (equivalente a un 5).

4.3.3.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o más supuestos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal relacionadas con los conocimientos y habilidades requeridas por la plaza objeto de la convocatoria. Una de ellas consistirá en una prueba práctica de socorrismo en piscina.

La determinación de las pruebas, tiempo de realización y criterios de corrección se realizará con carácter previo a la realización de las pruebas.

4.3.4. EJERCICIOS PARA LAS PLAZAS DE SUBALTERNO/A:

4.3.4.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque I y II (Temas Generales y Específicos). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 60 minutos.

Superarán el ejercicio quienes hubieren obtenido como mínimo 30 puntos (equivalente a un 5).

4.3.4.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas prácticas tipo test con cuatro respuestas alternativas que valorarán los conocimientos prácticos, funciones, habilidades y preparación de lo/as aspirantes en relación al puesto a ocupar.

Tiempo de realización: 30 minutos.

Superarán el ejercicio quienes hubieren obtenido como mínimo 15 puntos (equivalente a un 5).

4.4. Los temarios, tanto los del Bloque I (Temas Generales) como los del Bloque II (Temas Específicos) se contienen en los respectivos Anexos a las presentes Bases.

4.5. Criterios de corrección:

4.5.1. Ejercicios tipo test teórico/práctico:

Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).

Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,5 puntos (-0,5).

Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán con menos 0,10 puntos (-0,10).

4.5.2. Ejercicios y pruebas de desarrollo teórico/práctico y/o realización práctica: Se valorarán los conocimientos, habilidades y la preparación de lo/as aspirantes en relación al puesto a ocupar. La puntuación de este tipo de ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

4.6. Segunda fase: Concurso:

Sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la valoración, conforme al baremo que se contiene a continuación de los méritos alegados relacionados en el impreso de auto baremación y acreditados documentalente.

A estos efectos, en la relación que contiene la puntuación final de la fase de oposición de lo/as aspirantes, se dará un plazo de diez días para que lo/as que han superado la fase de oposición presenten instancia adjuntado fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos relacionados en el impreso de auto baremación

4.6.1. Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en

Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

En cuanto a la vinculación jurídica se incluirán los servicios prestados como funcionario o contratado laboral, las situaciones de colaboración social, y los servicios prestados como becario/a o en prácticas.

4.6.2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos.
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.....	0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.....	0,25 puntos.
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.....	0,50 puntos.
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En todos los casos solo se valorará por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación.

b) Por la participación como director/a, coordinador/a o ponente.....0,20 puntos. La participación en una misma actividad docente como director/a o coordinador/a y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación, correspondiendo la mayor de ellas.

4.7. Límite máximo y aplicación de la puntuación de la fase de concurso:

El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales: 7 puntos

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto

Para puntuaciones en la fase de oposición inferior a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación final del concurso = (P. i. concurso x P. t. oposición) / P. máx. oposición

Donde:

P. i. concurso: Puntuación inicial obtenida por el/la opositor/a en la fase de concurso antes de la disminución proporcional.

P. t. oposición: Puntuación total obtenida por el/la opositor/a en la fase de oposición (suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio de la que consta).

P. máx. Oposición: Puntuación total máxima posible de la fase de oposición (suma de 10 puntos por cada ejercicio de la que consta).

5. PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LOS PROCESOS SELECTIVOS:

La realización del primer ejercicio de cada una de las plazas objeto de la convocatoria se desarrollará aproximadamente en el primer cuatrimestre de 2020.

6. CRITERIOS DE CESE DE FUNCIONARIO/AS INTERINO/AS:

La provisión en propiedad de las plazas convocadas producirá, en ausencia de vacantes, el cese del personal funcionario interino que las ocupasen. Ese cese se producirá conforme a los siguientes criterios:

1º.- En primer lugar cesará el personal interino que no se presente a la efectiva realización de las pruebas: en el supuesto que sean vario/as, cesarán en orden inverso a la fecha de nombramiento como funcionario/a interino/a en plaza vacante de esa categoría, es decir, en primer lugar el que tenga menor antigüedad en el nombramiento, y así sucesivamente.

2º.- En segundo lugar por orden inverso a la suma de las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos obtenidas en las presentes pruebas selectivas convocadas para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de esa plaza. En caso de empate de puntuaciones, cesarán en orden inverso a la fecha de nombramiento como funcionario/a interino/a en plaza vacante de esa categoría, es decir, en primer lugar el que tenga menor antigüedad en el nombramiento, y así sucesivamente.

ANEXO 1

ANEXO 1.1

1- DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S: TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO/A.

2- TITULACIÓN EXIGIDA: Grado universitario, Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática o su equivalente según la normativa vigente.

3- NO SE EXIGE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

4- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN:

BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de lo/as español/eas.

3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

4.- Los derechos de la ciudadanía ante la Administración Pública. Consideración especial del/a interesado/a. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS

1. Componentes lógicos de un Sistema informático. Software de base y programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

2. Administración electrónica. Certificados digitales. Criptografía: Sistemas de clave privada y clave pública. DNI electrónico.

3. Administración electrónica. Certificados digitales en la administración pública: tipos y usos. Certificados de Sede, Electrónica, de Sello Electrónico y de Empleado/a Público/a.

4. Administración electrónica. Soluciones públicas. Infraestructuras y servicios comunes: @firma, DIR3, FACe, ORVE, INSIDE... Las redes interadministrativas SARAYNEREA.

5. Notificación Electrónica. Fundamentos de la notificación electrónica. Obligatoriedad. Dirección electrónica habilitada. NOTIFIC@.

6. El Esquema Nacional de Interoperabilidad: Objetivos. Alcance. Marco Legal. Documentos ENI: Documento electrónico y Expediente electrónico.

7. SCSP Cliente ligero. Instalación y configuración. Gestión de usuarios y servicios. Consulta de servicios síncronos y asíncronos.

8. Archivo Electrónico de documentos: Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Características y Ventajas. El sistema de gestor documental Alfresco.

9. La Sede Electrónica. Características y marco legal. Carpeta del ciudadano. El tablón de anuncios electrónico.

10. Las fases de Análisis y Diseño en el desarrollo de aplicaciones. Arquitectura de "n" capas.

11. Arquitecturas cliente-servidor. Características. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes.

12. Análisis y diseño Orientado a Objetos. Concepto. Elementos. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño.

13. Sistemas abiertos frente a sistemas propietarios El Software libre.

14. El Sistema Operativo Linux. Características. Distribuciones

15. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

16. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encañamiento.

17. Calidad del Software: Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos. Desarrollo dirigido por pruebas.

18. El trabajo en grupo o colaborativo. Herramientas de gestión del código fuente. Subversión.

19. Diseño de Base de Datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico y diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso.

20. Sistemas de Bases de datos Relacionales. OLTP y OLAP. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

21. Oracle. Componentes de una Instancia Oracle. Elementos de una base de datos Oracle. Archivos de la Base de Datos Oracle: Archivos de Datos. Archivos de Control. Archivos de Redo Log.

22. Oracle. Bloques de Datos. Extensiones. Segmentos. Tablespaces. Segmentos de Rollback y su relación con transacciones de la base de datos.

23. Oracle. Protección de datos: Copias de seguridad y restauración. Tipos de Backup: Backup físicos y Backup lógicos. Recuperación de Base de datos: Recuperación física con RMAN y recuperación lógica.

24. Oracle. Elementos lógicos. Tablas. Índices. Gestión de espacio asociado a tablas e índices. Particionamiento. Vistas, Secuencias, Sinónimos. El diccionario de datos. Sentencias DML y DDL.

25. Oracle. Administración: Gestión de usuarios y sus permisos. Roles

26. El lenguaje SQL y Oracle. Características. Principales sentencias. (Administración y Gestión). Tipos de datos. Valores nulos. Composición de consultas, uniones, agrupamientos, orden de ejecución. Subconsultas.

27. Oracle. Disparadores: Tipos de disparadores. Características. Creación de disparadores. Secuencia de disparo. Disparadores de sustitución. Disparadores compuestos.

28. Oracle. SQL: Agrupaciones. Funciones de grupo. Manejo de funciones analíticas.

29. Oracle. PL/SQL. Variables. Estructuras de control. Tipos de datos. Cursores. Paquetes, procedimientos y funciones. Excepciones: De sistema y de usuario. Gestión de Excepciones.

30. La Plataforma.NET. Historia, CLR, IL, Compiladores.NET, Metadatos, Ensamblados, BCL, CTS y CLS, Implementaciones.NET.

31. La Plataforma.NET. Programación en C#. Métodos y parámetros. Tipos de datos, Clases y objetos. Colecciones. Construcción y destrucción de objetos. Herencia. Polimorfismo. Reutilización de código.

32. La Plataforma.NET. Programación en C#. Estructuras de control (bifurcación y repetición). Procedimientos y funciones. Variables públicas y privadas. Detección y manipulación de errores y excepciones. Operaciones de entrada y salida de datos (System.IO).

33. La plataforma.NET. Entorno de Desarrollo. Formularios. Principales controles: TextBox, Label, Button, ListBox, ComboBox, CheckBox, RadioButton, DateTimePicker. Contenedores: GroupBox, Panel, TabControl.

34. Acceso a datos con .NET: Bases de datos con ADO.NET, y Entity Framework. Consultas LINQ. Características. Proveedores de acceso a datos. Clases y objetos que lo componen.

35. La plataforma.NET. ODAC y ODP.NET. Diferencias entre ODP.NET y Microsoft Oracle Client. Arquitectura, conexión y configuración ODP.NET. Ejecución de instrucciones SQL. Procedimientos almacenados.

36. La plataforma.NET. Base de Datos. Oraclecommand. DataReader. DataAdapter. DataTable. DataSet. ExecuteReader, ExecuteNonQuery, ExecuteScalar. Manejo de errores. Transacciones y tipos.

37. Creación de informes. Explotación de datos y generación de informes mediante Crystal Reports. Integración con Visual Studio. Utilización de ReportViewer.

38. Software de desarrollo en Microsoft.NET DevExpress y Telerik. Componentes. Controles comunes: principales controles, uso. Controles para el análisis de datos.

39. HTML5. Introducción a HTML5. Ventajas de HTML5. Etiquetas, hojas de estilo, links en head. Estructura HTML5. Formularios web. Nuevos campos, validación de cliente, atributo Type, estilos en formularios.

40. CSS3. La evolución que representa CSS3. Propiedades de CSS3. Novedades en CSS3: selectores y transiciones. Incrustación de fuentes. Transformaciones, transiciones

y animaciones

41. La Web 2.0. La web semántica. Accesibilidad a páginas web y contenidos.

42. Diseño web adaptativo con Bootstrap. Programación del lado del navegador: Ajax, Query y JSON: Características principales.

43. Programación en Javascript. Introducción a JavaScript. Objetos y Arrays en JavaScript. Los objetos "location" e "history". El objeto "document". El objeto "form". Modelo de objetos del Documento (DOM).

44. Lenguaje XML (Extensible Markup Language): Comparación XML-HTML. Interoperabilidad entre aplicaciones y XML. Sintaxis de XML. Definición de lenguaje XML y validación de documentos XML (DTDs y XML Schemas).

45. Arquitectura de Servicios Web: SOAP, JSON y RESTFUL. Desarrollo de Servicios Web. Publicación en IIS. Los servicios web WCF y REST en ASP.NET. Generación del proxy. Consumir un servicio web.

46. Aplicaciones y Sitios Web ASP.NET. Estructura de una aplicación Web en ASP.NET. Tipos de aplicaciones ASP.NET. Estructura de una aplicación basada en formularios Web. Estructura de una aplicación basada en MVC 5. Entorno de desarrollo ASP.NET.

47. Los sitios web MVC 5 en ASP.NET. Ventajas del patrón MVC. Creación de un sitio ASP.NET MVC 5. Estructura de los componentes de la aplicación MVC. Creación del modelo. Definición del controlador. Agregar vistas. Motor de vistas Razor. Enrutado.

48. ASP.NET. Aplicaciones basadas en Web Forms. Estructura de una página ASPX. Web Forms. Ciclo de vida de una página ASPX. Controles web. Navegación entre páginas. Postback y cross postback. Los callback. Validación de los datos introducidos por el usuario. Controles de usuario .ascx. Las páginas maestras (master pages). Componentes personalizados.

ANEXO 1.2

1. DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S: ENCARGADO/A GENERAL (M. URBANO).

2. TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP Grado Superior o su equivalente según la normativa legal vigente.

3. NO SE EXIGE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

4. TEMARIO DE LA OPOSICION:
BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales, características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

6. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

BLOQUE II: TEMAS ESPECIFICOS
Parte primera:

1. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

2. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación.

3. Régimen jurídico del gasto público local.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Derechos de los funcionario/as público/as locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

6. Deberes de los funcionario/as público/as. Responsabilidad y régimen disciplinario.

7. Procedimiento Administrativo Local.

8. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.

10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

11. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración, aprobación y ejecución.

12. Los derechos de la ciudadanía ante la Administración Pública. Especial consideración del/a vecino/a.

Parte segunda:

13. La Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones.

14. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos.

15. El Manual de estilo administrativo.

16. El Registro General del Ayuntamiento de Cádiz.

17. El Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Cádiz.

18. La modernización de la administración Pública. Las cartas de Servicios. Racionalización procesos.

19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de riesgos y actividad preventiva. Los servicios de prevención. Los Delegados de Prevención. Competencias, Facultades y garantías. Los comités de seguridad y salud.

20. Decreto 1627/97. Normas mínimas de seguridad en obras.

21. Albañilería. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

22. Fontanería, conceptos generales. Instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones.

23. Electricidad, conceptos básicos. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía

eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones, herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Conocimiento del reglamento de baja tensión.

24. Carpintería, útiles y herramientas básicas. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

25. Conceptos generales sobre pintura en edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Reparaciones mas habituales. Cerrajería. Tareas básicas, herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

26. Código Técnico. Documentos Básicos SE-C (Cimientos), SE-F (Fábrica), SE-M (Madera), SE-A (Acero), HS (Salubridad), SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad), HE (Ahorro de energía), HR (Protección frente al ruido). Instrucción de hormigón estructural EHE. Generalidades. Tipologías. Durabilidad. Materiales. Comportamiento estructural. Condiciones constructivas y ejecución. Tolerancias. Control y comprobaciones. Inspección, mantenimiento y conservación. Terminología. 27. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes. Materiales básicos. Explanaciones. Drenaje. Firmes. Obras de hormigón. Estructuras metálicas. Obras de fábrica. Cimentaciones. Elementos auxiliares. Obras varias. Elementos de señalización y balizamiento.

28. Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Ejecución de obras. Obras, instalaciones y construcciones. Señalización. Requisitos técnicos.

29. Reglamento para la ejecución de obras de Calas en las vías públicas y Mantenimiento Urbano de la ciudad de Cádiz.

30. Apeos y apuntalamientos de emergencia. Clasificación de los apeos. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Condiciones constructivas. Ejecución. Materiales empleados. Soluciones constructivas en función del elemento a apear.

31. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas. Señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras. Intensificación y ubicación de carteles de obra. Señalización de obras fijas. Señalización móvil de obras.

32. Medidas de seguridad en los parques infantiles. Requisitos generales y específicos de seguridad. Instalación, inspección y mantenimiento. Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos.

ANEXO 1.3

1. DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S: TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

2. TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP Grado Superior o equivalente, y además Título de Técnico/a en Primeros Auxilios Salvamento y Socorrismo Acuático según establece la normativa legal vigente.

3. NO SE EXIGE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

4. TEMARIO DE LA OPOSICIÓN:

BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales, características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de lo/as español/e/as.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

6. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias

BLOQUE II TEMAS ESPECIFICOS:

Parte primera:

1. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

2. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación.

3. Régimen jurídico del gasto público local.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Derechos de lo/as funcionario/as público/as locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

6. Deberes de lo/as funcionario/as público/as. Responsabilidad y régimen disciplinario.

7. Procedimiento Administrativo Local.

8. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.

10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

11. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración, aprobación y ejecución.

12. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del vecino.

13. La Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones.

14. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos.

15. El Manual de estilo administrativo.

16. El Registro General del Ayuntamiento de Cádiz.

17. El Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Cádiz

18. La modernización de la administración Pública. Las cartas de Servicios. Racionalización procesos.

Parte segunda:

19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de riesgos y actividad preventiva. Los servicios de prevención.

20. Lo/as Delegado/as de Prevención. Competencias, Facultades y garantías. Los comités de seguridad y salud.

21. Prevención de Riesgos Laborales en la manipulación de productos químicos para piscinas.

22. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

23. Instalaciones Deportivas: clasificación, usos y equipamientos. Instalaciones Deportivas: Salas, Pabellones.

24. Deportes acuáticos. Primeros auxilios en piscina.

25. Deportes de equipo: características, instalaciones y reglamentación general.

26. Medidas higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas.

27. Medidas de seguridad en las instalaciones deportivas

28. Primeros auxilios en las instalaciones deportivas.

29. Mantenimiento y pequeñas reparaciones de las instalaciones deportivas. Pavimentos deportivos.

30. Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

31. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

32. Normas y usos de las Instalaciones Deportivas de Cádiz.

ANEXO 1.4

1. DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S: SUBALTERNO/A.

2. TITULACIÓN EXIGIDA: Certificado de Escolaridad.

3. NO SE EXIGE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

4. TEMARIO DE LA OPOSICIÓN:

BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Municipal: El Alcalde, El Pleno y la Junta de Gobierno Local. Sus competencias y funcionamiento. Las competencias de los Municipios.

3. El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Personal laboral. Aspectos generales sobre su régimen jurídico.

4. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS:

1. La atención a la ciudadanía: Principios que deben regir la atención a la ciudadanía. Derechos de la ciudadanía en su trato con las administraciones públicas. Las Oficinas de Atención al Ciudadano. Tipos de comunicación.

2. El Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Cádiz .El registro de entrada y salida. Régimen de la práctica de la notificación de documentos en las Administraciones Públicas.

3. El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de Gobierno. Organización y áreas municipales. Localizaciones geográficas y características de las dependencias municipales. Localización geográfica en la ciudad de Cádiz de otras dependencias y servicios públicos dependientes de otras Administraciones y Entidades.

4. El archivo. Tipos de archivos. Concepto y clases de documentos. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo.

5. Conceptos elementales de aritmética y práctica de operaciones de cálculo. Recomendaciones en el uso lenguaje administrativo relativas a ortografía: Abreviaturas, acentuación, mayúsculas, siglas, puntuación.

6. Ofimática. El manejo de fotocopiadora, escáner y maquinas de ofimática de uso habitual en las oficinas administrativas. Normas de uso y conservación. La Informática en la Administración Pública: gestión del correo electrónico, especialmente el programa Lotus Notes.

7. Notas generales de la ciudad de Cádiz: Situación geográfica y población.

8. El Cádiz Histórico. Patrimonio cultural y monumental: principales monumentos, museos y teatros. Principales eventos: fiestas y festivales.

De conformidad con lo previsto en la vigente Base de Ejecución del presupuesto nº 26 e informe de la Intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2017 no es preciso informe previo de fiscalización para este tipo de expedientes.

Las presentes bases han sido objeto de negociación y acuerdo en sesión de la Mesa de Negociación de funcionarios de fecha 26 de diciembre de 2019.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

-Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto 896/91 por el que aprueban las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

El Director Área Personal. Firmado. El Concejal Delegado de Coordinación y Personal. Firmado.

Nº 17.361

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ

En aplicación del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y del 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que con fecha veintinueve de junio de 2020 por Decreto el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se ha dictado Decreto de nombramiento como funcionario eventual de:

EMPLEADO/A	PUESTO	SALARIO MES €	TOTAL ANUAL €
MARÍA ANGELES BARROSO LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.740,04	24.360,56

EL SECRETARIO GENERAL. 15/07/2020. EL DIRECTOR AREA PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ. Por Delegación del Secretario General. Firmado. **Nº 39.208**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Expdte. Organización Municipal 05/19

ASUNTO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Considerando el Decreto de la Alcaldía n.º 1757, de fecha 21 de junio de 2019, de creación y configuración de las Áreas y Concejalías en el Ayuntamiento de Los Barrios, así como el Decreto n.º 1794, de 25 de junio de 2019, sobre Delegación de competencias genéricas y específicas, que delega expresamente en D^a Isabel Calvente Márquez, con delegación genérica, Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conlleven, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios, y entre los que se encuentran las Subvenciones.

Y dado que la tramitación de los expedientes de Subvenciones requieren la firma del representante legal del Ayuntamiento; de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A la vista de lo que antecede, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegaciones contenido en el Decreto 1794, de 25 de junio de 2019, en el sentido siguiente:

1º.- Por delegación del Alcalde corresponderá a la Concejala, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a Isabel Calvente Márquez, la competencia general del Área de Economía y Recursos Humanos, que desarrollará en el ámbito de las materias propias de su Área.

2º.- La delegación general de competencias a favor de la misma comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrá delegar en la Junta de Gobierno Local.

3º.- Además de las facultades previstas en el apartado anterior, se DELEGAN por esta Alcaldía, de forma expresa, en la Sra. Concejala, con delegación genérica, Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, D^a Isabel Calvente Márquez, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conlleven, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios, comprensivo de lo siguiente:

. Concejalia de Gestión Tributaria

- Gestión Tributaria
- Catastro

. Concejalia Delegada de Patrimonio, Compras y Contratación

- Patrimonio
- Compra
- Contratación

. Concejalia Delegada de Participación Ciudadana, Estadística y Archivo

Municipales
- Archivo
- Estadística
- Informática

En lo demás se mantiene el régimen de delegación efectuado por Decreto 1794, de 25 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación a la interesada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

TERCERO.- De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia.

Así lo dispone y firma el Sr Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico. 09/07/2020. EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: JORGE JIMENEZ OLIVA. EL ALCALDE. FDO.: MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ. **Nº 39.226**

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Aprobadas por éste Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2020, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

La Lista Cobratoria referida se contrae a la siguiente:

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 05 de NOVIEMBRE de 2020.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BKK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO POPULAR; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANKIA, CAIXA Y MARE NOSTRUM.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

08/07/2020. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quiros. (Decreto nº 2020-0115 de 10/01/2020, BOP nº 18 de 20/01/2020). **Nº 39.228**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER: Que en virtud de Decreto del Tte. Alcalde Delegado del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal nº 3496 de 22 de Julio de 2.020, se ha resuelto:

1º.- Aprobar la mencionada lista cobratoria por el concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.020, que estará expuesta al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la lista cobratoria.

2º.- Fijar el período voluntario de cobranza entre los días 1 de octubre al 1 de diciembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (art 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

23/07/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado. **Nº 39.461**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL SEOANDE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 607/19 a instancia de FERNANDO LUIS FERNANDEZ PACHECO contra JUAN JOSE RODRIGUEZ HEVIA (HEVIALIFTS) se han dictado resolución de fecha 08/06/2020, que admite la demanda y señala el próximo DÍA 3 MARZO DE 2021A LAS 10:00 Y 10:30 HORAS respectivamente para acreditar su personalidad ante el

Letrado de la Administración de Justicia y para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado JUAN JOSE RODRIGUEZ HEVIA (HEVIALIFTS), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/07/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

Nº 38.988

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 293/2018 Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420180000848. De: D/Dª. VERÓNICA CAÑAS RUBIO. Contra: D/ Dª. RAQUEL ARRIAZA ORTEGA, MOISES ARRIAZA ORTEGA, FOGASA y JOSE MANUEL CADENA GONZALEZ.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 293/2018 se ha acordado citar a RAQUEL ARRIAZA ORTEGA, MOISES ARRIAZA ORTEGA y JOSE MANUEL CADENA GONZALEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 OCTUBRE DE 2020 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RAQUEL ARRIAZA ORTEGA, MOISES ARRIAZA ORTEGA y JOSE MANUEL CADENA GONZALEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diecisiete de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 39.307**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1011/2019 Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420190003030. De: D/Dª. JOSE ANTONIO CAMACHO GARRUCHO. Abogado: CRISTINA BIENSOBA POMARES. Contra: D/Dª. EXPERTUS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.L., CERTEL INSTALACIONES BAHIA S.L., ADMINISTRACION CONCURSAL JOSE MAYMÍ COLOMINAS (LEZAUDIR CONCURSAL, S.L.P) y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1011/2019 se ha acordado citar a CERTEL INSTALACIONES BAHIA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE MARZO DE 2021 A LAS 10.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CERTEL INSTALACIONES BAHIA S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 39.323**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 417/2020 Negociado: 37. N.I.G.: 1101244420200001155. De: D/Da. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Contra: D/Da. FRANCISCO PADILLA RIVERO, ASOCIACIÓN PARA LA CALIDAD EUROPEA, INTECA, ASOCIACION PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, INNOVA y FUECA (FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PROVINCIA DE CÁDIZ).

D/Dª. LIDIA ALCALACOIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 417/2020 se ha acordado citar a FRANCISCO PADILLA RIVERO, ASOCIACIÓN PARA LA CALIDAD EUROPEA, INTECA y ASOCIACION PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, INNOVA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANCISCO PADILLA RIVERO; ASOCIACIÓN PARA LA CALIDAD EUROPEA, INTECA; y ASOCIACION PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, INNOVA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dieciséis de julio de dos mil veinte. Firmado. **Nº 39.325**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 532/2017. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244520170001510. De: D/Da. ANTONIO MANUEL ROMANO CHACON. Abogado: RAMON JOSE DAVILA GUERRERO. Contra: D/Da. RIVESOL ENERGIA RENOVABLES SL y VIDACAIXA SA. Abogado: PALOMA AVELLAN RUIZ DE LEON.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 532/2017 se ha acordado citar a RIVESOL ENERGIA RENOVABLES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 12:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RIVESOL ENERGIA RENOVABLES SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dieciséis de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 39.329**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 913/2015

Negociado: 37. N.I.G.: 1101244S20150002952. De: D/Da. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEOESTATAL. Contra: D/Da. JUANANDRES RUIZ ESPINOSA. ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS, ASOCIACION PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVA y FUECA. Abogado: LIDIA VARGAS CASTILLO, ANGEL ROMERO OJEDA y ALFONSO JIMENEZ MATEO.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 913/2015 se ha acordado citar a ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS y ASOCIACION PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS y ASOCIACION PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dieciséis de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 39.331**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1012/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. PALOMA GARCIA ORELLANA contra JARA DIVISION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones del tenor literal siguiente:

Auto de 23/12/19: PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: INCOESE EJECUCION a instancias de Paloma Garcia Orellana frente a JARA DIVISION SL por la cantidad de 5.484,67 euros de principal más la cantidad de 1.096,93 euros cantidad que corresponde al 20% Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, , debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI - TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ TITULAR del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Decreto de 23/12/19: PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, ACUERDO: EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DE LA DEMANDADA Y CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLUCION POR HACIENDA, HASTA CUBRIR LAS SUMAS RECLAMADAS.

RECABESE AVERIGUACION PATRIMONIAL INTEGRAL DE BIENES DE LA EJECUTADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO A TAL FIN A TRAVES DEL PUNTO NEUTRO JUDICIAL.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Decreto de 15/7/20: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s JARA DIVISION SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 5484,67 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISION SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a quince de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 39.333**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. VÍCTOR JESUS ODOGHERTY PEREZ contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y HERENCIA YACENTE DE MIGUEL ANGEL PEREZ RUIZ sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/7/20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Desestimar la demanda interpuesta por D. VÍCTOR JESÚS O DOGHERTY PÉREZ frente al SPEE, debiendo confirmar la Resolución del SPEE de fecha 18 de octubre de 2017 por la que se acuerda la sanción de extinción de prestaciones de desempleo desde el 28.08.2017 y el reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto.

No ha lugar a la condena en las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado HERENCIA YACENTE DE MIGUEL ANGEL PEREZ RUIZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinte de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 39.338**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 813/2018 a instancia de la parte actora D. ADOLFO MIGUEL SIBILA GÜELFO contra GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.U. y SPAIN GESTION MERCADOS S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 17/07/2020, cuyo FALLO, es del tenor literal siguiente:

“Estimar en parte la demanda interpuesta por D. ADOLFO MIGUEL SIBILA GÜELFO frente a GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A., debiendo condenarse a ésta última a abonar al actor la cantidad de 7.373,71 euros brutos, cantidad de la que 6.091,69 euros devengará interés de demora salarial del 10% desde el 07.09.2018.

Procede la absolución de SPAIN GESTIÓN DE MERCADOS, S.L. de los pedimentos ejercitados frente a la misma en los presentes Autos.

De la cantidad salarial de 6.091,69 euros responderá el FOGASA de forma subsidiaria en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación del correspondiente expediente ante dicho organismo.

No ha lugar a la condena en las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado

de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de anunciar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €uro, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-"

Y para que sirva de notificación al demandado SPAIN GESTION MERCADOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diecisiete de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 39.341**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 259/2019 Negociado: 9. N.I.G.: 1101244420190000738. De: D. FERMIN VARGAS RAMOS. Abogado: CARLOS SUAREZ BARRAGAN. Contra: BELGITEL TELECOMUNICACIONES SL.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 259/2019 se ha acordado citar a BELGITEL TELECOMUNICACIONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BELGITEL TELECOMUNICACIONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a diez de julio de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 39.349**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 1113/2019, dimanante de autos núm. 322/19, 323/19, 324/19 Y 325/19, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de DESIREÉ ROSADO JIMÉNEZ, LUZ MARINA LUNA GARCÍA, REBECA MORENO BRAZA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA contra JARA DIVISION SL, habiéndose dictado Auto de fecha 15/07/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"...S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de las sentencias dictada en los autos nº 322, 324, 323 y 325/19, despachándose la misma a favor de D. DESIREÉ ROSADO JIMÉNEZ, LUZ MARINA LUNA GARCÍA, REBECA MORENO BRAZA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA, contra JARA DIVISION SL por la cantidad de 26.197,70 en concepto de principal, más la de 3.000 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada

aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D JAVIER SANCHEZ GARCIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JARA DIVISION SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a dieciséis de julio de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 39.351**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SS Nº 151 contra CARPMOB AZCOM SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 17/7/20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos nº 308/15 con fecha 15/03/17, despachándose la misma a favor de ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SS Nº 151, contra CARPMOB AZCOM SL por la cantidad de 308.624,36 euros en concepto de principal, más la de 20.000 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

La entidad gestora INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL será parte en la presente ejecutoria en su condición de responsable subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado CARPMOB AZCOM SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diecisiete de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 39.355**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

Dª LIDIA ALCALACOIRADA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2015 a instancia de la parte actora Dª. ANA ISABEL GARCÍA ROMERO contra ROMERO DE LA HERRAN SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 20/07/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta en nombre de Dña. ANA ISABEL GARCÍA ROMERO frente a la mercantil ROMERO Y DE LA HERRÁN, S.L., debiendo declarar la nulidad del despido de 24.11.2014, debiendo condenarse a la mercantil demandada a reponer a la hoy actora en las condiciones que tenía al tiempo de producirse el despido el 24 de noviembre de 2014, con abono de los salarios de tramitación.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

EL FOGASA responderá en su caso de las cantidades que pudieran derivarse del anterior pronunciamiento, en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o posteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito. Todo ello con las particularidades en cuanto al plazo de recurso del art. 2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de anunciar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo..."

Y para que sirva de notificación al demandado ROMERO DELAHERRAN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintinueve de julio de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 39.358

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421/2020 a instancia de la parte actora Dª. PAULA MESA GARCIA contra EL PATIO COCINA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de 04/06/2020, cuya Parte Dispositiva del Auto es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Se acuerda la ejecución del acto de conciliación de fecha 10/02/20 en los autos 1014/19, despachando a favor de PAULA MESA GARCIA frente a EL PATIO COCINA SL, procediéndose, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2,993,56 euros en concepto de principal, más la de 400 euros, calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JAVIER SANCHEZ GARCIA, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado EL PATIO COCINA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciséis de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 39.361

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 322/2019 a instancia de la parte actora DESIREE ROSADO JIMENEZ contra JARA DIVISION SL (SUPERPERFUMERIAS) sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 18/10/19, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Dña. DESIREE ROSADO JIMÉNEZ frente a JARA DIVISIÓN, S.L., debiendo declararse la improcedencia del despido de la trabajadora de fecha 20.02.2019, teniendo por anticipada la opción por la extinción indemnizada y debiendo declarar extinguida la relación laboral con fecha 20.02.2019, condenando a la empresa a indemnizar por razón de despido a la trabajadora en la cuantía de 4.239,84 euros; asimismo procede condenar a JARA DIVISIÓN, S.L. a abonar a la actora en concepto de paga de Navidad y vacaciones no disfrutadas el importe total bruto de 956,17 euros, cantidad que devengará el interés de demora salarial del 10% desde el 13.03.2019.

De tales cantidades responderá el FOGASA de manera subsidiaria en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación del correspondiente expediente ante dicho Organismo.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o posteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de anunciar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISION SL (SUPERPERFUMERIAS) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciséis de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 39.365

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros